

N 9 MAR 2020

Radicación: 76001-33-33-002-2017-00332-00 Demandante: LUIS EDUARDO AZCARATE ALARCON Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Auto Sustanciación. 57

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 192 de la ley 1437 se convoca a audiencia en el presente proceso para el día 18 del mes de marzo de 2020 a las 9:00 am, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias ONCE (11) de los Juzgados Administrativos de Santiago de Cali, ubicada en la Carrera 5 No. 12-42 de esta ciudad.

SALA	Piso
1 a la 4	6
5 a 7	11
8	9
9 al 11	5

Por favor, preséntese 20 minutos antes.

Se le informa que cumpliendo el art. 22 del decreto 196 de 1971, el decreto 1137 de 1971, el art. 85.20 de la ley 270 de 1996, el art. 5.6 del Acuerdo 1389 de 2002 y la CIRCULAR PCSJC-19-18 del 9 de julio de 2019 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que atendió el Oficio PSD-438 del 28 de junio de 2019 suscrito por el Presidente de la Sala Disciplinaria, para participar en la audiencia se debe acreditar la vigencia de su tarjeta profesional, independientemente de que tenga reconocida personería o allegue poder solicitando reconocimiento.

Importante

Para el efecto, **si Usted lo desea**, puede traer la certificación de vigencia pero expedida el mismo día, ingresando al SIRNA (https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx) presentarse 20 minutos antes EN EL JUZGADO (NO en la Sala de Audiencias) para nosotros gestionarla.

SIN LA VERIFICACIÓN DE LA VIGENCIA EXPEDIDA POR LA UNIDAD DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, NO SE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR EN LA

AUDIENCIA. Por favor, evítese inconvenientes.

Cúmplase

CESAR AUGUSTO SAAVEDRA MADRID

Juez Segundo Administrativo de Oralidad

EL PRESENTA NOTWIC





.**09 MAR** 2020

Radicación:

76001-33-33-002-2016-00225-00

Demandante: JULIO CESAR NARVAEZ

Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN

PENSIONAL Y CONTRIBUCIÓN DE PARAFISCALES

DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP"

Auto Sustanciación. 60

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 192 de la ley 1437 se convoca a audiencia en el presente proceso para el día 18 del mes de marzo de 2020 a las 9:15 am, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias ONCE (11) de los Juzgados Administrativos de Santiago de Cali, ubicada en la Carrera 5 No. 12-42 de esta ciudad.

SALA	Piso
1 a la 4	6
5 a 7	11
8	9
9 al 11	5

Por favor, preséntese 20 minutos antes.

Se le informa que cumpliendo el art. 22 del decreto 196 de 1971, el decreto 1137 de 1971, el art. 85.20 de la ley 270 de 1996, el art. 5.6 del Acuerdo 1389 de 2002 y la CIRCULAR PCSJC-19-18 del 9 de julio de 2019 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que atendió el Oficio PSD-438 del 28 de junio de 2019 suscrito por el Presidente de la Sala Disciplinaria, para participar en la audiencia se debe acreditar la vigencia de su tarjeta profesional, independientemente de que tenga reconocida personería o allegue poder solicitando reconocimiento.

Importante

Para el efecto, si Usted lo desea, puede traer la certificación de vigencia pero expedida el mismo día, ingresando al SIRNA (https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx) presentarse 20 minutos antes EN EL JUZGADO (NO en la Sala de Audiencias) para nosotros gestionarla.

SIN LA VERIFICACIÓN DE LA VIGENCIA EXPEDIDA POR LA UNIDAD DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, NO SE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR EN LA

AUDIENCIA. Por favor, evitese inconven entes.

Cúmplase

CESAR AUGUSTO SAAVEDRA MADRID





0 9 MAR 2020

Radicación: **76001-33-33-002-2017-00051-00**

Demandante: MARIA DIOSELINA VIUDA DE VELASQUEZ

Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -

POLICIA NACIONAL.

Auto Sustanciación. 59

De conformidad con lo dispuesto en los arts. **192** de la ley 1437 se convoca a **audiencia** en el presente proceso para el día **18** del mes de **marzo** de **2020** a las **9:10** am, que se llevará a cabo en la **Sala de Audiencias ONCE (11)** de los Juzgados Administrativos de Santiago de Cali, ubicada en la Carrera 5 No. 12-42 de esta ciudad.

SALA	Piso
1 a la 4	6
5 a 7	11
8	9
9 al 11	5

Por favor, preséntese 20 minutos antes.

Se le informa que cumpliendo el art. 22 del decreto 196 de 1971, el decreto 1137 de 1971, el art. 85.20 de la ley 270 de 1996, el art. 5.6 del Acuerdo 1389 de 2002 y la CIRCULAR PCSJC-19-18 del 9 de julio de 2019 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que atendió el Oficio PSD-438 del 28 de junio de 2019 suscrito por el Presidente de la Sala Disciplinaria, para participar en la audiencia se debe acreditar la vigencia de su tarjeta profesional, independientemente de que tenga reconocida personería o alleque poder solicitando reconocimiento.

Importante

Para el efecto, si Usted lo desea, puede traer la certificación de vigencia pero expedida el mismo día, ingresando al SIRNA (https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx) o presentarse 20 minutos antes EN EL JUZGADO (NO en la

Sala de Audiencias) para nosotros gestionarla.

SIN LA VERIFICACIÓN DE LA VIGENCIA EXPEDIDA POR LA UNIDAD DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, NO SE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR EN LA

AUDIENCIA. Por favor, evítese inconvenientes.

Cúmplase

CESAR AUGUSTO SAAVEDRA MADRID

Juez Segundo Administrativo de Oralidad

HOTIFICA POR ESTADO OUT HOY 10 MAR MARINA LA SECTEMBRA





0 9 MAR 2020

Radicación: 76001-33-33-002-2018-00042-00

Demandante: JAIME ARANGO SAA

Demandado: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Auto Sustanciación. 64

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 192 de la ley 1437 se convoca a audiencia en el presente proceso para el día 18 del mes de marzo de 2020 a las 9:45 am, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias ONCE (11) de los Juzgados Administrativos de Santiago de Cali, ubicada en la Carrera 5 No. 12-42 de esta ciudad.

SALA	Piso
1 a la 4	6
5 a 7	11
8	9
9 al 11	5

Por favor, preséntese 20 minutos antes.

Se le informa que cumpliendo el art. 22 del decreto 196 de 1971, el decreto 1137 de 1971, el art. 85.20 de la ley 270 de 1996, el art. 5.6 del Acuerdo 1389 de 2002 y la CIRCULAR PCSJC-19-18 del 9 de julio de 2019 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que atendió el Oficio PSD-438 del 28 de junio de 2019 suscrito por el Presidente de la Sala Disciplinaria, para participar en la audiencia se debe acreditar la vigencia de su tarjeta profesional, independientemente de que tenga reconocida personería o alleque poder solicitando reconocimiento.

Importante

Para el efecto, si Usted lo desea, puede traer la certificación de vigencia pero expedida el mismo día, ingresando al SIRNA (https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx) presentarse 20 minutos antes EN EL JUZGADO (NO en la Sala de Audiencias) para nosotros gestionarla.

SIN LA VERIFICACIÓN DE LA VIGENCIA EXPEDIDA POR LA UNIDAD DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, **NO SE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR EN LA**

AUDIENCIA. Por favor, evítese inconvenientes.

Cúmplase

CESAR AUGUSTO SÁAVEDRA MADRID



0 9 MAR 2020

Radicación: **76001-33-33-002-2015-00230-00**

Demandante: SAMY OSPINA RENGIFO

Demandado: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Auto Sustanciación. 58

De conformidad con lo dispuesto en los arts. **192** de la ley 1437 se convoca a **audiencia** en el presente proceso para el día **18** del mes de **marzo** de **2020** a las **9:05 am**, que se llevará a cabo en la **Sala de Audiencias ONCE (11)** de los Juzgados Administrativos de Santiago de Cali, ubicada en la Carrera 5 No. 12-42 de esta ciudad.

SALA	Piso
1 a la 4	6
5 a 7	11
8	9
9 al 11	5

Por favor, preséntese 20 minutos antes.

Se le informa que cumpliendo el art. 22 del decreto 196 de 1971, el decreto 1137 de 1971, el art. 85.20 de la ley 270 de 1996, el art. 5.6 del Acuerdo 1389 de 2002 y la CIRCULAR PCSJC-19-18 del 9 de julio de 2019 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que atendió el Oficio PSD-438 del 28 de junio de 2019 suscrito por el Presidente de la Sala Disciplinaria, para participar en la audiencia se debe acreditar la vigencia de su tarjeta profesional, independientemente de que tenga reconocida personería o alleque poder solicitando reconocimiento.

Importante

Para el efecto, si Usted lo desea, puede traer la certificación de vigencia pero expedida el mismo día, ingresando al SIRNA (https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx) o presentarse 20 minutos antes EN EL JUZGADO (NO en la Sala de Audiencias) para nosotros gestionarla.

SIN LA VERIFICACIÓN DE LA VIGENCIA EXPEDIDA POR LA UNIDAD DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, NO SE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR EN LA AUDIENCIA. Por favor, evítese inconvenientes.

Cúmplase

CESAR AUGUSTO SAAVEDRA MADRID



0 9 MAR 2020

Radicación: 76001-33-33-002-2015-00431-00 Demandante: RICARDO JIMENEZ BRAVO Y OTROS

Demandado: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO "INPEC".

Auto Sustanciación. 🙍

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 192 de la ley 1437 se convoca a audiencia en el presente proceso para el día 18 del mes de marzo de 2020 a las 9:30 am, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias ONCE (11) de los Juzgados Administrativos de Santiago de Cali, ubicada en la Carrera 5 No. 12-42 de esta ciudad.

SALA	Piso
1 a la 4	6
5 a 7	11
8	9
9 al 11	5

Por favor, preséntese 20 minutos antes.

Se le informa que cumpliendo el art. 22 del decreto 196 de 1971, el decreto 1137 de 1971, el art. 85.20 de la ley 270 de 1996, el art. 5.6 del Acuerdo 1389 de 2002 y la CIRCULAR PCSJC-19-18 del 9 de julio de 2019 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que atendió el Oficio PSD-438 del 28 de junio de 2019 suscrito por el Presidente de la Sala Disciplinaria, para participar en la audiencia se debe acreditar la vigencia de su tarjeta profesional, independientemente de que tenga reconocida personería o Importante <u>allegue poder solicitando reconocimiento</u>.

Para el efecto, si Usted lo desea, puede traer la certificación de vigencia pero expedida el mismo día, ingresando al SIRNA (https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx) presentarse 20 minutos antes EN EL JUZGADO (NO en la

Sala de Audiencias) para nosotros gestionarla.

SIN LA VERIFICACIÓN DE LA VIGENCIA EXPEDIDA POR LA UNIDAD DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, NO SE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR EN LA

AUDIENCIA. Por favor, evítese inconvenientes.

Cúmplase

CESAR AUGUSTO SAAVEDRA MADEID

Juez Segundo Administrativo de Oralidad

NOTIFICA P



N 9 MAR 2020

Radicación: Demandante:

76001-33-33-002-2015-00280-00

MARTHA YINETH VELASCO SANDOVAL

Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA

NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD SECCIONAL

- VALLE.

Auto Sustanciación. 63

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 192 de la ley 1437 se convoca a audiencia en el presente proceso para el día 18 del mes de marzo de 2020 a las 9:40 am, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias ONCE (11) de los Juzgados Administrativos de Santiago de Cali, ubicada en la Carrera 5 No. 12-42 de esta ciudad.

SALA	Piso
1 a la 4	6
5 a 7	11
8	9
9 al 11	5

Por favor, preséntese 20 minutos antes.

Se le informa que cumpliendo el art. 22 del decreto 196 de 1971. el decreto 1137 de 1971, el art. 85.20 de la ley 270 de 1996, el art. 5.6 del Acuerdo 1389 de 2002 y la CIRCULAR PCSJC-19-18 del 9 de julio de 2019 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que atendió el Oficio PSD-438 del 28 de junio de 2019 suscrito por el Presidente de la Sala Disciplinaria, para participar en la audiencia se debe acreditar la vigencia de su tarjeta profesional, independientemente de que tenga reconocida personería o alleque poder solicitando reconocimiento.

Importante

Para el efecto, si Usted lo desea, puede traer la certificación de vigencia pero expedida el mismo día, ingresando al SIRNA (https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx) presentarse 20 minutos antes EN EL JUZGADO (NO en la

Sala de Audiencias) para nosotros gestionarla.

SIN LA VERIFICACIÓN DE LA VIGENCIA EXPEDIDA POR LA UNIDAD DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, NO SE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR EN LA

AUDIENCIA. Por favor, evítese inconvenientes.

Cúmplase

CESAR AUGUSTO SAAVEDRA MADRID Juez Segundo Administrativo de Oralidad

EL PRESENTE CAL NOTHICA P

124



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI

09 MAR 2020

Radicación: **76001-33-33-002-2018-00016-00**

Demandante: CARLOS ENRIQUE RENGIFO

Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG.

Auto Sustanciación. 65

De conformidad con lo dispuesto en los arts. **192** de la ley 1437 se convoca a **audiencia** en el presente proceso para el día **18** del mes de **marzo** de **2020** a las **9:50 am**, que se llevará a cabo en la **Sala de Audiencias ONCE (11)** de los Juzgados Administrativos de Santiago de Cali, ubicada en la Carrera 5 No. 12-42 de esta ciudad.

SALA	Piso
1 a la 4	6
5 a 7	11
8	9
9 al 11	5

Por favor, preséntese 20 minutos antes.

Se le informa que cumpliendo el art. 22 del decreto 196 de 1971, el decreto 1137 de 1971, el art. 85.20 de la ley 270 de 1996, el art. 5.6 del Acuerdo 1389 de 2002 y la CIRCULAR PCSJC-19-18 del 9 de julio de 2019 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que atendió el Oficio PSD-438 del 28 de junio de 2019 suscrito por el Presidente de la Sala Disciplinaria, para participar en la audiencia se debe acreditar la vigencia de su tarjeta profesional, independientemente de que tenga reconocida personería o allegue poder solicitando reconocimiento.

Importante

Para el efecto, si Usted lo desea, puede traer la certificación de vigencia pero expedida el mismo día, ingresando al SIRNA (https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx) o presentarse 20 minutos antes EN EL JUZGADO (NO en la

Sala de Audiencias) para nosotros gestionarla.

SIN LA VERIFICACIÓN DE LA VIGENCIA EXPEDIDA POR LA UNIDAD DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, NO SE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR EN LA AUDIENCIA. Por favor, evítese inconvenientes.

Cúmplase

CESAR AUGUSTO SAAVEDRA MADRID

Juez Segundo Administrativo de Oralidad

HOY 1 MAR JUZU

CARLLELLE

LA SECRETARIA

124



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI

0 9 MAR 2020

Radicación: **76001-33-33-002-2016-00253-00**Demandante: **JUAN CARLOS RESTREPO LOZANO**

Demandado: **COLPENSIONES**

Auto Sustanciación. ${\cal P}$

De conformidad con lo dispuesto en los arts. **192** de la ley 1437 se convoca a **audiencia** en el presente proceso para el día **18** del mes de **Marzo** de **2020** a las **10:15 a.m.**, que se llevará a cabo en la **Sala de Audiencias ONCE (11)** de los Juzgados Administrativos de Santiago de Cali, ubicada en la Carrera 5 No. 12-42 de esta ciudad.

SALA	Piso
1 a la 4	6
5 a 7	11
8	9
9 al 11	5

Por favor, preséntese 20 minutos antes.

Se le informa que cumpliendo el art. 22 del decreto 196 de 1971, el decreto 1137 de 1971, el art. 85.20 de la ley 270 de 1996, el art. 5.6 del Acuerdo 1389 de 2002 y la CIRCULAR PCSJC-19-18 del 9 de julio de 2019 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que atendió el Oficio PSD-438 del 28 de junio de 2019 suscrito por el Presidente de la Sala Disciplinaria, para participar en la audiencia se debe acreditar la vigencia de su tarjeta profesional, independientemente de que tenga reconocida personería o alleque poder solicitando reconocimiento.

Importante

Para el efecto, si Usted lo desea, puede traer la certificación de vigencia pero expedida el mismo día, ingresando al SIRNA (https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx) o presentarse 20 minutos antes EN EL JUZGADO (NO en la Sala de Audiencias) para nosotros gestionarla.

SIN LA VERIFICACIÓN DE LA VIGENCIA EXPEDIDA POR LA UNIDAD DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, NO SE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR EN LA AUDIENCIA. Por favor, evítese inconvenientes.

Cúmplase

CESAR AUGUSTO SAAVEDRA MADRID

Juez Segundo Administrativo de Oralidad

EL PRESENTE ANGGESO SE NOTIFICA POR ESTADO 099 HOY 10 MAR 9090



n 9 MAR 2020

Radicación: 76001-33-33-002-2016-00038-00 Demandante: HENRY ANTONIO AYALA SEGURA

Demandado: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA-

CASUR

Auto Sustanciación. 69

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 192 de la ley 1437 se convoca a audiencia en el presente proceso para el día 18 del mes de Marzo de 2020 a las 10:10 a.m., que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias ONCE (11) de los Juzgados Administrativos de Santiago de Cali, ubicada en la Carrera 5 No. 12-42 de esta ciudad.

SALA	Piso
1 a la 4	6
5 a 7	11
8	9
9 al 11	5

Por favor, preséntese 20 minutos antes.

Se le informa que cumpliendo el art. 22 del decreto 196 de 1971, el decreto 1137 de 1971, el art. 85.20 de la ley 270 de 1996, el art. 5.6 del Acuerdo 1389 de 2002 y la CIRCULAR PCSJC-19-18 del 9 de julio de 2019 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que atendió el Oficio PSD-438 del 28 de junio de 2019 suscrito por el Presidente de la Sala Disciplinaria, para participar en la audiencia se debe acreditar la vigencia de su tarjeta profesional, independientemente de que tenga reconocida personería o allegue poder solicitando reconocimiento.

Importante

Para el efecto, si Usted lo desea, puede traer la certificación de vigencia pero expedida el mismo día, ingresando al SIRNA (https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx) presentarse 20 minutos antes EN EL JUZGADO (NO en la Sala de Audiencias) para nosotros gestionarla.

SIN LA VERIFICACIÓN DE LA VIGENCIA EXPEDIDA POR LA UNIDAD DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, NO SE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR EN LA

AUDIENCIA. Por favor, evítese inconvenientes.

Cúmplase

CESAR AUGUSTO SAAVEDRA MADRID



0 9 MAR 2020

Radicación: **76001-33-33-002-2015-00023-00**

Demandante: JESUS GIOVANNI CAICEDO GONZALEZ

Demandado: LA NACION- PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y

OTROS

Auto Sustanciación. 68

De conformidad con lo dispuesto en los arts. **192** de la ley 1437 se convoca a **audiencia** en el presente proceso para el día **18** del mes de **Marzo** de **2020** a las **10:05 a.m.**, que se llevará a cabo en la **Sala de Audiencias ONCE (11)** de los Juzgados Administrativos de Santiago de Cali, ubicada en la Carrera 5 No. 12-42 de esta ciudad.

SALA	Piso
1 a la 4	6
5 a 7	11
8	9
9 al 11	5

Por favor, preséntese 20 minutos antes.

Se le informa que cumpliendo el art. 22 del decreto 196 de 1971, el decreto 1137 de 1971, el art. 85.20 de la ley 270 de 1996, el art. 5.6 del Acuerdo 1389 de 2002 y la CIRCULAR PCSJC-19-18 del 9 de julio de 2019 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que atendió el Oficio PSD-438 del 28 de junio de 2019 suscrito por el Presidente de la Sala Disciplinaria, para participar en la audiencia se debe acreditar la vigencia de su tarjeta profesional, independientemente de que tenga reconocida personería o allegue poder solicitando reconocimiento.

Importante

Para el efecto, si Usted lo desea, puede traer la certificación de vigencia pero expedida el mismo día, ingresando al SIRNA (https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx) o presentarse 20 minutos antes EN EL JUZGADO (NO en la Sala de Audiencias) para nosotros gestionarla.

SIN LA VERIFICACIÓN DE LA VIGENCIA EXPEDIDA POR

LA UNIDAD DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, <u>NO</u> SE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR EN LA

AUDIENCIA. Por favor, evítese inconvenientes.

Cúmplase

CESAR AUGUSTO SAAVEDRA MADRID

Juez Segundo Administrativo de Oralidad

EL PRESENTE PROCESO SE MOTIFICA POR ESTADO POR HOY 1 MAR 1999

SECRETARIA





09 MAR 2020

Radicación: 76001-33-33-002-2016-00264-00

Demandante: MARLENY GONZALEZ

Demandado: UNIDAD ADMNISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN

PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES

DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP.

Auto Sustanciación. 62

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 192 de la ley 1437 se convoca a audiencia en el presente proceso para el día 18 del mes de marzo de 2020 a las 9:35 am, que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias ONCE (11) de los Juzgados Administrativos de Santiago de Cali, ubicada en la Carrera 5 No. 12-42 de esta ciudad.

SALA	Piso
1 a la 4	6
5 a 7	11
8	9
9 al 11	5

Por favor, preséntese 20 minutos antes.

Se le informa que cumpliendo el art. 22 del decreto 196 de 1971, el decreto 1137 de 1971, el art. 85.20 de la ley 270 de 1996, el art. 5.6 del Acuerdo 1389 de 2002 y la CIRCULAR PCSJC-19-18 del 9 de julio de 2019 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, que atendió el Oficio PSD-438 del 28 de junio de 2019 suscrito por el Presidente de la Sala Disciplinaria, para participar en la audiencia se debe acreditar la vigencia de su tarjeta profesional, independientemente de que tenga reconocida personería o

Importante

alleque poder solicitando reconocimiento.

Para el efecto, si Usted lo desea, puede traer la certificación de vigencia pero expedida el mismo día, ingresando al SIRNA (https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx) presentarse 20 minutos antes EN EL JUZGADO (NO en la Sala de Audiencias) para nosotros gestionarla.

SIN LA VERIFICACIÓN DE LA VIGENCIA EXPEDIDA POR LA UNIDAD DEL REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS, NO SE RECONOCE PERSONERIA PARA ACTUAR EN LA

AUDIENCIA. Por favor, evítese inconvenientes.

Cúmplase

CESAR AUGUSTO SAAVEDRA MADRID Juez Segundo Administrativo de Oralidad

EL PRESENTE PROCESO SE NOTIFICA POR ESTADO ON

HOY 10 MG, 20



Radicación: **76001-33-33-002-2019-00010-00**Demandante: **TISNES IDARRAGA ASOCIADOS LTDA**

Demandado: **DEPARTAMENTO DEL VALLE**

Medio de Control: Acción de grupo

Santiago de Cali,

0 9 MAR 2020

Auto de Sustanciación No. 54

En atención a que la etapa probatoria se encuentra vencida, se debe continuar con la siguiente etapa procesal, por tanto el Juzgado DISPONE:

PRIMERO: En aplicación a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 472 de 1998, córrase traslado partes por el término común de cinco (05) días, para que formulen por escrito sus **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**.

NOTIFÍQUESE

CESAR SXAVEDRA MADRID

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA A despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que regresó del H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA resolviendo la segunda instancia. Sírvase proveer.

Claudia Hajardo Ospina

Secretaria

Auto de sustanciación No.

ng MAR 2020 Santiago de Cali,

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DTE: GUILLERMO EDUARDO BORRERO QUESADA

DDO: ADMINISTRADORA DE PENSIONES RAD: 76001-33-33-002-2015-00119-00

Toda vez que el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA el 30 de septiembre de 2019, proferida por el magistrado Ponente el Doctor Eduardo Antonio Lubo Barros, decidió CONFIRMAR la sentencia Nº 18 de julio 14 de 2015, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo oral del circuito de Santiago de Cali, en la que accedió parcialmente a las pretensiones y condeno en costas en primera instancia, obedézcase y cúmplase lo decidido por el superior y una vez ejecutoriado el presente auto se procederá a seguir el trámite correspondiente, en consecuencia el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por superior.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, seguir el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

El Juez.

CESAR AUGUSTO SAAVEDRA MADRID

JUZGADO 2° ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

EL PRESENTE PROCESO SE NOTIFICA POR

ESTADO No. 009 HOY

CLAUDIA FAJARDO OSPINA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

SECRETARIA A despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que regresó del H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA resolviendo la segunda instancia. Sírvase proveer.

Claudia Fajardo Ospina

Secretaria

Auto de sustanciación No. 056

Santiago de Cali,

0 9 MAR 2020

REF: REPARACION DIRECTA

DTE: JHON FREDY PALACIOS MOSQUERA

DDO: INPEC

RAD: 76001-33-33-002-2013-00042-00

Toda vez que el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA en sentencia No.184 del 20 de noviembre de 2019, proferida por la magistrada Ponente la Doctora, Zoranny Castillo Otálora decidió REVOCAR la sentencia Nº 041 proferida el día 18 de agosto de 2016 proferida por el Juzgado Segundo Administrativo oral del circuito de Santiago de Cali, en la que negó las pretensiones de la demanda, en su lugar declaro administrativamente responsables al Instituto Nacional penitenciario y carcelario – INPEC, por la muerte del señor RAMON PALACIOS cuando se encontraba recluido en la cárcel Villas de las Palmas de Palmira Valle y condenar en costas en ambas instancias a la demandada, obedézcase y cúmplase lo decidido por el superior y una vez ejecutoriado el presente auto se procederá a seguir el trámite correspondiente, en consecuencia el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por superior.

SEGUNDO: Una vez ejecutoriado el presente auto, seguir el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CESAR AUGUSTO SAAVEDRA MADRID

JUZGADO 2º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

EL PRESENTE PROCESO SE NOTIFICA POR

ESTADO No. 009 HOY 1 1 MAR 2020

CLAUDIA FATARDO OSPINA SECRETARIA